



*Intendencia Municipal
Monte*

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS
2020**

3 de febrero de 2020.-



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

La solicitud de subsidio formulada por la ASOCIACION FAMILIARES y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE MONTE (AFADIM), requiriendo ayuda para solventar gastos por la contratación de un chofer del minibús propiedad de esa entidad el cual fuera adquirido con fondos de la Ley de Cheque 25.730 del Programa para Personas con Discapacidad de la Presidencia de la Nación,

Que este transporte será puesto al servicio de los concurrentes al Centro de Día ubicada en P. N. López casi esq. Eva Perón y para los operarios del Taller Protegido, sito en calle Belgrano esq. P. N. Rojas en el cual se realiza una función educativa y los asistentes se capacitan en diferentes actividades laborales con lo que se logra una verdadera inclusión educativa y de trabajo,

Que este minibús cuenta además con una rampa elevadora electromecánica que facilitará a aquellos discapacitados móviles que se desplazan en sillas de ruedas un fácil acceso al vehículo, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Gobierno Municipal de apoyar y apostar al desarrollo de todas las entidades intermedias del distrito, muy especialmente las que cumplen labores comunitarias como lo es este caso, donde un grupo de personas realizan una altruista labor albergando y conteniendo a vecinos con capacidades diferentes dándoles instrucción, trabajo y creando un espacio donde se sienten completamente útiles y aptos para desarrollar dentro de sus posibilidades las más variadas actividades tanto laborales, educativas u otras que tiendan a su progreso físico y mental

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **Pesos DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00)** mensuales desde febrero a julio del corriente año a la ASOCIACION FAMILIARES y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE MONTE (AFADIM), para solventar parte del pago por la contratación de un chofer para manejo de minibús propiedad de esa institución para traslado de los concurrentes al Centro de Día ubicada en P. N. López casi esq. Eva Perón y para los operarios del Taller Protegido, sito en calle Belgrano esq. P. N. Rojas de esa entidad de bien pública, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO NRO.....203.....